



Mano Sr: Ha llegado a sus manos el Real de-
 creto de S. M. R. El Principe Regente, de 20 de Julio, en
 que se sirve ordenar, que la Division de volun-
 tarios Reales de El Rey se embarque y retire para
 Portugal luego que lleguen aqui los transportes que
 deben salir de ese Puerto, y que a la solidad
 que quisiere sus hijos se les paven sus escusas
 inmediatamente por el Promocion Jral. Comandante
 de en Capo del Exército del Sur, y presentadas
 con ellas al Jndico Jral de este Estado, se les
 repartan tierras en que puedan establecerse en la
 forma de las Ordenes que a este respecto se le co-
 municaron, pero como todavia no hayan llegado
 a sus manos las repetidas ordenes de S. M. R.
 para vs. los paven convenientes para que se
 me dupliquen, á fin de proceder con el acierto
 que dese, y en conformidad á las intenciones de
 S. M. R. —

Ya dije a vs. en mis anteriores, que para
 evitar entorpecimiento en la execucion de las Rea-
 les Ordenes, y evitar toda reacion en la opini-
 on publica, es en mi concepto de absoluta ne-
 cesidad, que S. M. R. El Principe Regente acepte
 la incorporacion de este Estado en la Armada, y
 sobre las bases acordadas, por un decreto Real,
 sin que esto embarace, que si S. M. R. lo tiene
 á bien, salve en el decreto la confirmacion del
 acto por la Asamblea Con. t. siguiente. De esta mo-



do se convenga que los Pueblos no hallen inconveniente en elegir, y mandar sus Diputados, por que los hombres sencillos, y en su mayor parte no cesan de persuadir, que antes de la sancion de la incorporacion, no puede, ni debe este Estado tomar una parte en la integracion y deliberaciones de aquella Asamblea General, y es preciso evitar todo motivo de duda, que pueda paralizar las resoluciones superiores, y poner en conflicto la tranquilidad publica. Yo recomiendo a V. este asunto con el mayor encarecimiento.

Por apoyo de mantener esto en sosiego, y han calmado las agitaciones a que dio origen la Proclamacion del Consejo Militar de la Division, que fue desaprobada por todo el Exército, por los Cuerpos, y Corporaciones civiles de la misma Division, especialmente por los dos Batallones de Cazadores, que han manifestado una decision por V. B., por el orden, y por la tranquilidad del Pais digna de todo elogio.

Espero mucho del celo de V. y que en todo sea una instruya de los resultados de sus gestiones. Dios que a 27. mil. de Montevideo Agosto 23 de 1811. - Don Juan Garcia de Larrigo. - Al Excmo. Sr. Don Juan Lucas Jose Obes. Delegado inmediato del Indico por el cargo de Gub. de este Estado.

En Copia.
Lucas J. Obes